



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, 07 OCT 2008

VISTO el Expediente letra T.C.P. D.A. N° 328/2008, caratulado: "CANCELACION FACTURAS RUBINZAL CULZONI S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago de facturas correspondientes a suscripciones a distintas ediciones y a la adquisición de material bibliográfico de acuerdo a Notas de Pedido obrantes a fojas 2 a 4, de la firma RUBINZAL CULZONI S.A., conforme requerimiento cursado por la Secretaría Legal mediante Nota Interna N° 508/08 obrante a fojas 1 y que fuera autorizado oportunamente por el Presidente según consta a fojas 1 vuelta.

Que el material bibliográfico fue recepcionado conforme por personal de la Secretaría Legal, así como las revistas correspondientes a las suscripciones, presentando la firma las facturas correspondientes por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 6.444,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que la contratación se encuadra dentro de las prescripciones previstas en la Ley Territorial N° 6, artículo 26° inciso 2), Decreto Provincial N° 1505/02 y Decreto Provincial N° 1449/07.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Presidencia TCP N° 356/08.

Por ello

**EL VOCAL LEGAL A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 6.444,00), por la adquisición de material bibliográfico y suscripciones varias, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pago de la facturas C N° 0001-0000441813-441808-1424-1429-1430-1433-1436 por un monto total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 6.444,00) a la firma RUBINZAL CULZONI S.A., acorde a lo expresado en el artículo primero.

ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 450 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 359/2008.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia